



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2023-00142-00.

Conforme a lo solicitado por el abogado de la parte actora y la apoderada especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A., en escrito que antecede de la encuadernación, dentro del proceso Ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra Nórída Hernández Santana y Alis Santana, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho.

Resuelve:

Primero: Decretar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decretar el levantamiento del embargo ordenado en auto adidos el 14 de julio de 2023 (Fl. 2), comunicados al Banco Agrario de Colombia S.A., a nivel nacional, mediante oficio 0600 del 31 de junio de 2023. Oficiése por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

Tercero: Desglosar los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

Cuarto: No condenar en costas y agencias en derecho a las partes.

Quinto: Archivar el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

Notifíquese.

La Juez,

ANYELA ROGIO BLANCO TRIVIÑO